

GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS Y DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

**DEPARTAMENTO DE SALUD
DE SAGUNTO**

GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS Y DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE SAGUNTO

1.-OBJETIVO

El objetivo del presente documento es el desarrollo de una política que sirva de marco de actuación preventiva a través de una **“Guía de buenas prácticas y declaración de principios”** frente a la violencia interna, respondiendo a la necesidad de plasmar por escrito una manifestación de intenciones de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Publica que garantice el respeto y el trato igualatorio entre todas las personas que componen esta organización y de forma específica, entre todo el personal que integra la plantilla del **Departamento de Salud de Sagunto**.

En el sentido de mostrar su implicación y compromiso con la erradicación de conductas abusivas, defendiendo el derecho de todas las trabajadoras y trabajadores a recibir un trato digno, es una prioridad el desarrollo de una cultura constructiva en el lugar de trabajo, basada en valores éticos de seguridad, respeto, tolerancia, igualdad de oportunidades, cooperación y calidad del servicio.

Partimos de la premisa de que *cuidando la salud de los trabajadores y trabajadoras de nuestra organización, contribuiremos a la mejora de la calidad y seguridad asistencial.*

2.-DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

Se reconoce la violencia en el trabajo (psicológico, sexual, o de otro tipo) como un riesgo psicosocial que afecta a las organizaciones, como en el caso del Sector sanitario de la Generalitat. Las víctimas de un proceso de dicho riesgo ven mermada su salud física y psicológica, y su entorno, familia, organización y sociedad, que en general se ven también afectadas. Por ese motivo, debe ser abordado preventivamente y atajar cualquier tipo de conducta de violencia que se detecte en el entorno laboral.

Como base fundamental para la presente política y desarrollo de la **Guía de Buenas Prácticas y Declaración de Principios**, planteamos el siguiente decálogo:

1. *Rechazo explícito a cualquier conducta de violencia en el trabajo.*
2. *Igualdad de oportunidades y no discriminación, asegurando en todo momento la ausencia de discriminación por razón de género, raza, origen, estado civil o condición social, así como un trato preferente o que no esté justificado con razones objetivas.*
3. *No se tolerarán conductas de violencia tales como la desacreditación personal y o profesional,*

el abuso emocional y o sexual, el aislamiento y la intimidación.

4. Tienen derecho a un trato digno y respetuoso todo el personal del sector sanitario de la Generalitat, sin diferencia de régimen jurídico, relación de empleo o duración de su nombramiento.

5. Se promoverán unas relaciones basadas en el respeto mutuo, en la participación, equidad y colaboración recíproca.

6. Todos los trabajadores y trabajadoras, agentes sociales, y especialmente quienes desempeñen funciones de Dirección y con personal a su cargo, tienen el compromiso de crear un clima de trabajo positivo. Es una responsabilidad compartida y transversal a toda la organización sanitaria.

*7. Cualquier trabajador o trabajadora que se considere objeto de conductas de violencia, tiene derecho, sin perjuicio de otras acciones disciplinarias, penales o civiles, a solicitar actuaciones que se tramitarán mediante el **Procedimiento de Gestión Interna de Conflictos**.*

8. Incurrirá en las responsabilidades previstas en el Ordenamiento Jurídico, y desde el Departamento de Salud de Sagunto, se tomarán las medidas necesarias para dilucidarlas y, en su caso, sancionarlas, cualquier persona que realice, induzca, consienta o encubra cualquier comportamiento que menoscabe la dignidad de la persona, el respeto y/o la integridad del personal del Departamento.

9. Frente a los comportamientos que ocasionen daño a los trabajadores y trabajadoras, será responsabilidad de los mandos intermedios y de la Dirección mantener una actuación proactiva en aras a la solución de posibles conflictos.

10. El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública (Unidad Periférica 2) y el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo, del Departamento de Salud de Sagunto, tienen un papel esencial en la detección temprana y posibilidad de actuación frente a la violencia en el trabajo.

La presente declaración de principios debe ser compartida por todos los trabajadores y las trabajadoras de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, los Responsables de Centro y los Agentes Sociales.

3.-PAUTAS GENERALES DE CONDUCTA

3.1 Conductas No permitidas en el lugar de trabajo

La expresión de las conductas de violencia, pueden ser manifestadas de diversas formas, tanto de manera activa como pasiva o por omisión. Desde esta perspectiva, en el Sector Sanitario de

la Generalitat no se permitirán las siguientes conductas:

A) Ataques a la víctima con medidas organizacionales

- ✓ Restringir a un trabajador o trabajadora la posibilidad de hablar, por parte de un superior.
- ✓ Aislar físicamente de los compañeros de trabajo cambiando su ubicación.
- ✓ Prohibir a los compañeros que le hablen.
- ✓ Obligar al trabajador o a la trabajadora a realizar tareas en contra de su conciencia ética.
- ✓ Juzgar el desempeño de las funciones de la persona de forma ofensiva.
- ✓ Cuestionar todas las decisiones del trabajador/a.
- ✓ No asignar tareas al trabajador/a.
- ✓ Encomendar tareas absurdas, inútiles y/o degradantes.
- ✓ Encomendar tareas muy superiores/inferiores a sus capacidades.
- ✓ Facilitar de forma intencionada documentos con datos erróneos en el desarrollo de sus tareas.
- ✓ Dictar órdenes de imposible cumplimiento con los medios que al trabajador se le asignan.
- ✓ Ejercer acciones que supongan represalias contra trabajadores/as que han planteado quejas o demandas contra la Administración.

B) Agresiones a las relaciones sociales de la víctima con aislamiento social

- ✓ Restringir a los compañeros la posibilidad de hablar con la víctima.
- ✓ Rehusar la comunicación a través de miradas y gestos.
- ✓ Ignorar su presencia
- ✓ Negarle la comunicación hablando con un tercero.

C) Ataques hacia la dignidad y la vida privada de la persona

- ✓ Calumniar o hablar mal del trabajador/a.
- ✓ Difundir rumores acerca de la víctima.
- ✓ Realizar burlas por razón de sexo, edad, estado civil, origen, situación de maternidad, discapacidad, etc...
- ✓ Imitar sus gestos, manera de hablar, etc.....

- ✓ Dar a entender de forma despectiva que es un “enfermo mental”.
- ✓ Criticar y/o mofarse de su vida privada.
- ✓ Atacar a la persona por motivos políticos, sindicales o creencias religiosas.

D) Agresiones físicas y verbales

- ✓ Amenazas verbales de violencia física.
- ✓ Uso de “violencia menor”.
- ✓ Maltrato físico.
- ✓ Gritos o insultos.
- ✓ Daños en el puesto de trabajo y/o pertenencias personales.

3.2 Conductas a promover en el puesto de trabajo

Con el objetivo de crear un adecuado clima laboral y unas relaciones interpersonales adecuadas, en el Departamento de Salud de Sagunto se promoverán las siguientes conductas:

- ✓ Cumplir las normas y la legislación.
- ✓ Fomentar un trato cortés en el lugar de trabajo, basado en los valores de igualdad de trato, no discriminación, respeto, dignidad e integridad física y moral.
- ✓ Utilizar estilos de comunicación respetuosos, con tono de voz adecuado, y evitando que sea agresivo o malsonante.
- ✓ Utilizar gestos, palabras, o actitudes que no resulten ofensivas.
- ✓ Transmitir la información de manera veraz, concreta y fundamentada (sin alusión a rumores).
- ✓ Respetar las creencias, opiniones y estilo de vida de los demás trabajadores y trabajadoras.
- ✓ Utilizar canales de comunicación fluidos y eficaces.
- ✓ Emitir opiniones teniendo en cuenta al otro, de manera constructiva y sin censura pública de errores ajenos.
- ✓ Fomentar el trabajo en equipo.
- ✓ Potenciar el apoyo social en el lugar de trabajo.

4.-ACEPTACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS Y DECLARACION DE PRINCIPIOS

Los/Las Responsables de los Centros de trabajo del Departamento de Salud de Sagunto se comprometen a la comunicación efectiva de este Guía de buenas prácticas y declaración de principios, entre todos sus trabajadores y trabajadoras, los principios y valores en los que se sustenta y las conductas que no se admitirán en la organización; subrayando su compromiso de eliminar cualquier situación de violencia y fomentar un clima en el que dichos comportamientos no se pueden producir. Para cumplir con el objetivo de la difusión y alcance de esta Guía, su conocimiento y compromiso con el mismo, se seguirán las diferentes vías

A) Información: la presente Guía se distribuirá a los/as trabajadores/as a través de los canales habituales de transmisión de la información (intranet, tablón de anuncios, correo postal, e-mail, etc.) y se entregará una copia de la misma dentro del Manual de acogida al personal de nuevo ingreso.

B) Formación: se realizará una acción formativa dirigida a los mandos directivos e intermedios de los trabajadores/as, a los/as delegados/as de prevención y al personal del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales por considerarlo el colectivo con mayor capacidad para detectar las eventuales situaciones de conflicto y que posteriormente tendrán mayor implicación en su gestión y resolución.